



Resolución Directoral

Lima, 12 de octubre de 2022

VISTO:



M. UGARTE

HETD N° 22-21526-1, conteniendo el Informe N° 101-OL-INMP-2022, de fecha 12 de octubre de 2022 del Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1517-2022-OEA/INMP de fecha 12 de octubre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, copia del Memorando N° 0745-2022-DEOG/INMP de fecha 23 de agosto de 2022, conteniendo copia del Memorando N° 497-2022-DCC-INMP de fecha 23 de agosto de 2022 y copia del Memorando N° 233-2022-UCIM-INMP de fecha 09 de agosto de 2022, copia del Memorando N° 1426-2022-OEPE/INMP, de fecha 12 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1427-2022-OEPE/INMP, de fecha 12 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1417-2022-OEPE/INMP, de fecha 11 de octubre de 2022 y copia del Memorando N° 1422-2022-OEPE/INMP, de fecha 11 de octubre de 2022, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal.



P. MINAYA

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 del Instituto Nacional Materno Perinatal y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 137-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 23 de mayo de 2022, Resolución Directoral N° 152-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 03 de junio de 2022 que aprueba la segunda modificación, Resolución Directoral N° 200-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 08 de julio de 2022 que aprueba la tercera modificación, Resolución Directoral N° 211-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 15 de julio de 2022 que aprueba la cuarta modificación, Resolución Directoral N° 222-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 27 de julio de 2022 que aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso,



iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.2 de la Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, asimismo conforme al numeral 7.5.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que ésta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, mediante Memorando N°1517-2022-OEA/INMP de fecha 12 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, para la exclusión de 01 procedimiento de selección Ref. N°04 procedimiento de Contratación Directa por causal de proveedor único para la Adquisición de Repuestos para Ventiladores del INMP, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de enero de 2022, sin embargo según Memorando N°0233-2022-UCIM-INMP de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Materno, informa que a través del MINSA se recibió dos lotes de ventiladores mecánicos volumétricos nuevos en sesión de uso, con los cuales se cerró la brecha de equipos biomédicos en lo que concierne a este particular, por ese motivo ya no persiste la necesidad de requerimiento de repuestos para ventiladores VIASYS. Asimismo, solicita la inclusión de 04 procedimientos de selección, de acuerdo al Informe N° 101-OL-INMP-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, señalando que se cuentan con certificación presupuestal 2022 y previsión presupuestal 2023, detallados en el Anexo N°2.2 para los ítems: 28) Concurso Público para el Servicio de Gestión de Mantenimiento para Equipos Biomédicos, con certificación 2022 de S/116,195.26 soles y previsión 2023 de S/ 1,278,147.86 soles, siendo el valor estimado de S/1,394,343.12 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 29) Adjudicación Simplificada del Servicio de Mantenimiento Integral de Vestuario Masculino del Servicio de Nutrición, por el valor estimado de S/ 94,889.14 soles con certificación presupuestal para el 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 30) Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento de Módulo de Informes de pacientes de ingreso visitas Jr. Cangallo del establecimiento de salud Instituto Nacional Materno Perinatal, por el valor estimado de S/54,488.47 soles con certificación presupuestal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 31) Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento de Pintura Exterior de Fachadas de todo el Instituto Nacional Materno Perinatal, por el valor estimado de S/372,081.10 soles con certificación presupuestal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; lo cuales están debidamente sustentados en el Memorando N° 1426-2022-OEPE/INMP, de fecha 12 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1427-2022-OEPE/INMP, de fecha 12 de octubre de 2022, copia del Memorando N° 1417-2022-OEPE/INMP, de fecha 11 de octubre de 2022 y copia del Memorando N° 1422-2022-OEPE/INMP, de fecha 11 de octubre de 2022, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002092 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002048 N° CCP SIAF 0000002092; copia



Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002088 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002044 N° CCP SIAF 0000002088; copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002081 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002037 N° CCP SIAF 0000002081 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002080 y copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002035 N° CCP SIAF 0000002080, respectivamente,

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **SEXTA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**, conforme se detalla a continuación:

**ANEXO N°2.1
(PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EXCLUSIÓN EN EL PAC 2022
SEXTA MODIFICACIÓN - VERSIÓN VII)**

N° Ref.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE.FTO	CERTIFICACIÓN 2022	VALOR ESTIMADO
4	CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR UNICO	BIENES	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VENTILADORES DEL INMP	2.3.18.21	14	R.O.	55,241.00	55,241.00

**ANEXO N°2.2
(PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL PAC 2022
SEXTA MODIFICACIÓN - VERSIÓN VII)**

N° Ref.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE.FTO.	CERTIFICACIÓN 2022	PREVISION 2023	VALOR ESTIMADO
28	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE GESTION DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	23.24.71	96	RO	S/. 116,195.26	S/.1,278,147.86	S/. 1,394,343.12
+29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VESTUARIO MASCULINO DEL SERVICIO DE NUTRICION	23.24.21	96	RO	S/. 94,889.14		S/. 94,889.14
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MODULO DE INFORMES DE PACIENTES DE INGRESO VISITAS JR. CANGALLO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD INTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	23.24.21	96	RO	S/.54,488.47		S/. 54,488.47
31	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR DE FACHADAS DE TODO EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	23.24.21	96	RO	S/. 372,081.10		S/. 372,081.10
Monto total							S/. 637,653.97	S/.1,278,147.86	S/. 1,915,801.83



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.



ARTÍCULO TERCERO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

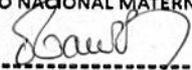
ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 / R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

- Cc.
- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Responsable de SEACE – INMP.
 - Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
 - Archivo

